

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>COMISIONES Y GASTOS</b>							
1. Comisión de emisión o renovación <sup>(1)(2)</sup>	4.50%	S/ 100.00		4.50%	US\$ 30.00		Según modalidad (adelantado / vencimiento).
2. Comisión de modificación <sup>(3)</sup>			S/ 100.00			US\$ 30.00	Cada vez que se solicite la modificación.
3. Comisión por requerimiento <sup>(1)</sup>	4.50%	S/ 100.00		4.50%	US\$ 30.00		Por periodo mensual adelantado.
4. Comisión de ejecución <sup>(1)</sup>	0.50%	S/ 75.00		0.50%	US\$ 25.00		Cada vez que honra / ejecuta la fianza. Flat.
5. Comisión por descargo <sup>(1)</sup>	4.50%	S/ 100.00		4.50%	\$30.00		Por cada día transcurrido desde el vencimiento hasta los 15 días de vigencia posteriores.
6. Comisión de cancelación con fondos del cliente <sup>(1)</sup>	0.25%	S/ 75.00		0.25%	US\$ 25.00		Cada vez que honra / ejecuta la fianza. Flat.
Emisión de nota débito <sup>(3)</sup>			S/ 3.50			US\$ 1.00	Al momento de realizar el cargo en la cuenta para ejecutar la fianza.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
7. Comisión por gestiones notariales <sup>(3)</sup>			S/ 30.00			US\$ 30.00	Cada vez que el beneficiario solicite la renovación y esta se entregue vía notarial al beneficiario.
8. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(4)			(4)			Al efectuar el pago de las comisiones aplicables.

**Notas:**

- (1) La tasa se aplica sobre el importe de la Carta Fianza. La comisión máxima se cobra de acuerdo a la aplicación de la tasa.  
 (2) Tasa Nominal Anual (TNA) aplicada al plazo de emisión o renovación solicitado por el cliente.  
 (3) La comisión se cobra en la moneda de la Carta Fianza emitida. En caso la moneda de la cuenta relacionada sea distinta a la del importe de la Carta Fianza, aplicará el tipo de cambio vigente.  
 (4) Exoneradas aquellas transacciones que pasan por cuentas internas. El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios Persona Jurídica para dicho concepto.

**La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012**